

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-13636** *Notificación de sentencia 339/2014 en procedimiento de juicio de faltas 3856/2013.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 3856/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.  
Juicio de faltas 3856/2013.

Sentencia n.º 339/2014

En Santander, a 12 de junio de 2014.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas n.º 3856/2013, seguidos por lesiones, en los que ha sido parte denunciante don José Armindo Gomes, defendido por el abogado señor Ortega Aja, y denunciado don Miguel Ángel López Llorente, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

### FALLO

Condeno a don Miguel Ángel López Llorente como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a don José Armindo Gomes en la cantidad de 491 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Ángel López Llorente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 24 de septiembre de 2014.  
La secretaria judicial,  
Marta Gil Vega.

2014/13636

CVE-2014-13636